



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL
A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA
APLICABLE, EN LA MUNICIPALIDAD DE JOATECA,
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN AL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE
ABRIL DE 2018.**



SAN MIGUEL, 27 DE AGOSTO DE 2019.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN	7
VII. RECOMENDACIONES	8
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	9
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
X. PARRAFO ACLARATORIO	11



Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Joateca
Departamento de Morazán
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los Artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 044/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General

Emitir una conclusión sobre el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable; en la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018.

Objetivos Específicos

- Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al período sujeto a examen.
- Comprobar la veracidad, legalidad, pertenencia y registro, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los egresos e ingresos habidos en la Municipalidad durante el período sujeto a examen.
- Evaluar los procesos de licitación y contratación de obras, bienes y servicios.
- Corroborar que los proyectos se realizaron de acuerdo a las especificaciones de la carpeta técnica y de conformidad a la oferta y contrato.
- Evaluar el cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable a la Municipalidad durante el periodo auditado.



III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 201, de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos aplicados en el Examen Especial fueron:

Ingresos.

- Considerando Enfoque del Muestreo en la Fase de Planificación, determinamos el plan de muestreo para el área de Ingresos definiendo lo siguiente: Definición de los Objetivos de la Prueba, Universo, Población, Unidad de Muestreo, Determinación del tamaño de la Muestra, Selección de los Elementos de la Muestra, Evaluación de la Muestra.
- Con la muestra definida en el procedimiento anterior evaluamos lo siguiente:
a) Que se haya efectuado el cobro según la Ordenanza reguladora de tasas o Ley de Impuesto. b) Que se haya emitido recibo de ingreso. c) Correcta y oportuna aplicación contable. d) Que los pagos realizados por los contribuyentes hayan sido aplicados a sus cuentas respectivas. e) Se realizará el respectivo descargo en los registros de cuentas corrientes.
- Verificamos que los ingresos percibidos durante el periodo de examen, hayan sido depositados de forma total y de manera oportunamente a la respectiva cuenta bancaria de la Municipalidad.
- Verificamos el monto de la mora tributaria al 30 de abril de 2018; y las acciones tomadas para su recuperación, asimismo verificamos el monto de la mora prescrita.
- Verificamos si el 5% de los ingresos del Fondo Municipal, fueron utilizados para ferias o fiestas patronales, cívicas o nacionales.

Egresos.

- Considerando el enfoque del muestreo en la fase de planificación determinamos una muestra representativa de los egresos utilizando el método estadístico de Atributos y la Técnica Aleatoria; definiendo lo siguiente: a) Objetivo del Muestreo. b) Universo. c) Población d) Determinación del tamaño de la Muestra. e) Selección de los Elementos Muéstrales. f) Evaluación de la Muestra.
- De la muestra determinada para los Sueldos, Aguinaldos, viáticos y Dietas Permanentes comprobamos: a) Que el monto este de conformidad al presupuesto, acuerdo municipal y planillas de ISSS y AFPS b) Correcto descuento de ISSS, AFP, c) Que la planilla o recibo este firmado por los empleados y posean el DESE y Visto Bueno d) Que los regidores y empleados gocen de las prestaciones de Ley e) Existencia de controles de marcaje y permanencia de los empleados en lugares de trabajo f) Que los aguinaldos se les haya aplicado el descuento de renta según Decreto 540-2016. g) Que para el pago de las dietas además exista convocatoria y control de asistencia a reuniones del Concejo Municipal y el libro de actas y acuerdos municipales debidamente. h) Verificamos los Movimiento Migratorio de los miembros del Concejo Municipal y las Jefaturas. i) Solicitamos opinión jurídica relacionada



con la asignación y pago de una cuota fija en concepto de viáticos al Alcalde Municipal.

- Verificamos el pago oportuno y completo de ISSS, AFP e ISLR a las instituciones correspondientes.
- Verificamos en relación a los contratos de personal por servicios profesionales que estos hayan cumplido las funciones establecidas en el contrato, y las asistencias, en caso que aplique. En el caso del técnico en computación, contratado para Centro Escolar Caserío Mazala, verificamos evidencia de clases impartidas.
- Verificamos la Donación de Ataúdes para personas de escasos recursos, y la legalidad y pertinente de los gastos relacionados a las Fiestas Patronales verificando lo siguiente: a) Existencia de la solicitud de ayuda. b) Asignación presupuestaria c) Acuerdo Municipal d) DESE y Visto Bueno e) Liquidación de gastos, si aplica.
- Verificamos que los gastos de Caja Chica, se hayan efectuado de conformidad a presupuesto y a lo establecido en acuerdo de creación, y la liquidación del mismo.
- Verificamos en relación a los vehículos municipales lo siguiente: a) Que los vehículos municipales cuenten con distintivo que identifique la Municipalidad b) Que exista control para el Consumo de Combustible y Misiones Oficiales.
- Verificaremos el Uso del FODES 75%.

Proyectos.

- Determinamos el Plan de Muestreo de Auditoría, considerando lo siguiente: 1) Definición de los objetivos del procedimiento. 2) Universo. 3) Población. 4) Método de Muestreo. 5) Técnica. 6) Materialidad Asignada. 7) Definición de atributos y desviaciones. 8) Determinación del tamaño de la Muestra. 9) Selección de los Elementos de la muestra. 10) Evaluación de la Muestra. 11) Conclusiones.
- De los proyectos por Licitación Pública, seleccionado en la muestra, verificamos la siguiente documentación: a) Acuerdo de Priorización b) Acuerdo de Aprobación. c) Disponibilidad Financiera. d) Bases de Licitación e) Verificaremos la existencia del proyecto en la programación anual de adquisiciones y contrataciones. f) Acuerdo de Aprobación de Bases de Licitación. g) Publicación de Licitación. h) Registro de retiro de Bases de Licitación. i) Registro de entrega de ofertas. j) Acta de apertura de ofertas. k) Comisión evaluadora de ofertas. l) Recomendable de comisión evaluadora de ofertas. m) Acuerdo de adjudicación. n) Notificación a ofertantes. o) Publicación de resultados. p) Contrato de Ejecución de obras. q) Garantías. r) Orden de Inicio. s) Informes de Supervisión. t) Ordenes de Cambio. u) Estimaciones. v) Facturas de pago. w) Acta de recepción Parcial y Final. x) Cumplimiento de convenio (en casos que aplique).
- De los proyectos por Libre Gestión, verificamos lo siguiente: PREINVERSIÓN a) Acuerdo de Priorización. b) Acuerdo de Aprobación. c) Asignación presupuestaria y disponibilidad financiera d) El proyecto se encuentra



incorporado en la Programación Anual de Adquisiciones. e) Elaboración de Especificaciones técnicas. PROCESO DE SELECCIÓN: e) El monto del proyecto no sobrepasa el monto establecido para esta modalidad (160 salarios mínimos, f) Constancia de haberse generado competencia, (al menos tres cotizaciones) g) Informe de comisión evaluadora de ofertas o cuadro comparativo h) Publicación de convocatoria y sus resultados en COMPRASAL. ADJUDICACIÓN: i) Emisión de Orden de Compra o Contrato. j) Presentación de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato. k) Nombramiento de Administrador de Contratos. l) Informes y pagos de supervisión. RECEPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA m) Acta de Recepción Provisional. n) Acta de Recepción Definitiva. o) Garantía de Buena Obra.

- De los proyectos ejecutados por la modalidad de administración, verificamos lo siguiente: a) los gastos realizados tengan sus respectivos acuerdos municipales. b) Que sean facturas o recibos legalmente emitidos. c) Retención del Impuesto sobre la Renta. d) Documentos debidamente legalizados. e) Que cada egreso tenga su registro contable y documentación de respaldo.
- Verificamos si se han publicado en COMPRASAL, los planes de compras y procesos de contratación ejecutados por la Municipalidad, así como también cumplimiento de funciones de los administradores de contrato, nombrados para la ejecución de proyectos.
- Solicitamos el apoyo Técnico y obtuvimos el Informe de la evaluación técnica de los proyectos identificados durante la fase de planificación y documentamos los resultados de ésta.
- Verificamos si se elaboró la programación anual de adquisiciones y contrataciones; además que se haya publicado en COMPRASAL.



Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable

- Verificamos que los empleados municipales, estén inscrito el Registro de la Carrera administrativa.
- Verificamos si los funcionarios han presentado la Declaración de Probidad.
- Verificamos el cumplimiento de funciones de la Unidad de Auditoría Interna.
- Evidenciamos la falta de contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa.
- Identificamos y comunicamos las recomendaciones de auditoría no cumplidas.
- Verificamos la creación y funcionamiento de las siguientes unidades: a) Acceso a la Información Pública b) Medio Ambiente c) Unidad de la Mujer.
- Verificamos si los bienes inmuebles están inscritos a favor de la Municipalidad en el Centro Nacional de Registros.
- Verificamos la existencia y respectiva actualización del inventario de bienes muebles de la Municipalidad.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Como producto del Examen Especial practicado a la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, obtuvimos los siguientes resultados:

1. RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA NO CUMPLIDA.

Comprobamos que la Administración Municipal, no dio cumplimiento a una recomendación de Auditoría, emitida en el Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016; según detalle:

Recomendación
<u>Al Concejo Municipal</u> RECOMENDACIÓN No. 7.3: Por medio del Síndico Municipal hacer nuevo levantamiento de Inventario Municipal y codificación y asignación de los bienes municipales por escrito a los responsables de su custodia.

El Artículo 48 de la Ley de la Corte de la República, establece que: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo"

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, no realizó acciones dirigidas para cumplir con la recomendación emitida de la Corte de Cuentas de la República

Consecuentemente genera que la administración cometa los mismos errores, por no mejorar los controles administrativos de la Municipalidad, y por ende no mejore la gestión administrativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante nota de fecha 18 de julio del corriente año y suscrita por el Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: "El Concejo Municipal del Municipio de Joateca, mencionamos; que ya está haciendo levantamiento del inventario municipal de los bienes de la Municipalidad inventario de bienes codificados"

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, La Dirección Regional recibió el 13 de agosto de 2019; comentarios del Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Primer Regidor Suplente, determinándose que se refieren a los mismos comentarios antes descritos.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al analizar la respuesta del Concejo Municipal, constatamos que no cumplieron con la recomendación realizada en la auditoria al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, esta deficiencia se mantiene.

2. FODES 25% UTILIZADO EN EXCESO.

Comprobamos que, durante el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, el Concejo Municipal de Joateca, autorizó a la Tesorera para que efectuara pagos en concepto de sueldos, dietas y aportes patronales, que significaron la utilización de un porcentaje superior al 50% de los recursos asignados del FODES 25%, este exceso ascendió a la cantidad de \$61,168.87, así:

MES	ASIGNACIÓN FODES 25%	RELACIÓN MONETARIA			RELACIÓN PORCENTUAL		
		MONTO EROGADO	MONTO PERMITIDO	EROGADO EN EXCESO	UTILIZADO	APROBADO	EXCESO
Ene-17	\$ 14,124.53	\$ 11,349.26	\$ 7,062.27	\$ 4,287.00	80%	50%	30%
Feb-17	\$ 14,124.53	\$ 11,341.76	\$ 7,062.27	\$ 4,279.50	80%	50%	30%
Mar-17	\$ 14,124.53	\$ 11,341.76	\$ 7,062.27	\$ 4,279.50	80%	50%	30%
Abr-17	\$ 14,124.53	\$ 11,041.76	\$ 7,062.27	\$ 3,979.50	78%	50%	28%
May-17	\$ 14,124.53	\$ 11,019.26	\$ 7,062.27	\$ 3,957.00	78%	50%	28%
Jun-17	\$ 14,124.53	\$ 11,019.26	\$ 7,062.27	\$ 3,957.00	78%	50%	28%
Jul-17	\$ 14,124.53	\$ 11,362.01	\$ 7,062.27	\$ 4,299.75	80%	50%	30%
Ago-17	\$ 14,124.53	\$ 11,684.51	\$ 7,062.27	\$ 4,622.25	83%	50%	33%
Sep-17	\$ 14,124.53	\$ 11,684.51	\$ 7,062.27	\$ 4,622.25	83%	50%	33%
Oct-17	\$ 14,124.53	\$ 11,684.51	\$ 7,062.27	\$ 4,622.25	83%	50%	33%
Ene-18	\$ 14,224.06	\$ 11,677.76	\$ 7,112.03	\$ 4,565.73	82%	50%	32%
Feb-18	\$ 14,224.06	\$ 11,677.76	\$ 7,112.03	\$ 4,565.73	82%	50%	32%
Mar-18	\$ 14,224.06	\$ 11,677.76	\$ 7,112.03	\$ 4,565.73	82%	50%	32%
Abr-18	\$ 14,224.06	\$ 11,677.76	\$ 7,112.03	\$ 4,565.73	82%	50%	32%
Totales	\$ 198,141.54	\$160,239.64	\$99,070.77	\$61,168.87	81%	50%	31%



El Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de Infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y

empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo. De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al autorizar el pago total de la planilla de salarios de los empleados municipales, sin percatarse que el monto de la planilla era superior al porcentaje establecido para la utilización del FODES 25%.

Consecuentemente la utilización de los recursos FODES 25% en porcentaje mayor al establecido para el pago de salarios, reduce la capacidad de pago de otros compromisos o gastos de funcionamiento.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 16 de julio de 2019; suscrita por la tesorera municipal esta expresa: "Manifiesto que debido a que los ingresos de fondos propios que recibe esta Municipalidad son insuficientes para cubrir pagos de Sueldos, Dietas y Aportes Patronales se ha visto la necesidad de utilizar los Fondos FODES 25%"

El Alcalde, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario y Primer Regidor Suplente no emitieron comentarios al respecto.

En nota de fecha 13 de agosto de 2019; suscrita por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y Primer Regidor Suplente actuando como Primer Regidor Propietario, expresa: "El Concejo Municipal le exponemos que nuestro Municipio está clasificado dentro del mapa de pobreza; en el rango de pobreza extrema severa, es por eso que la Municipalidad de Joateca; el ingreso de fondos propios es muy bajo e insuficiente para cubrir pagos de sueldos, dietas y aportes patronales, es por tal razón que se ha visto en la obligación de utilizar el fondo FODES 25%, sabiendo que sobrepasa el porcentaje a utilizar, porque a los empleados no podemos dejar de pagarles, ellos tienen una familia que alimentar e igual que nosotros, y si lo hacemos ellos se quejan con el Ministerio de Trabajo, y dicho ministerio nos sancionan por hacer dichos pagos e incurriría en más gastos a la Municipalidad, es por tal razón que les pedimos nos desvanezcan dicha observación"



COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por la Administración Municipal confirman que han utilizado en exceso los fondos del 25% en relación al 50% destinado a salarios, en virtud de lo expresado la deficiencia se mantiene.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los Ingresos, Egresos, Proyectos

y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, los cuales han sido ejecutados de manera razonable, excepto por las observaciones descritas en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

1. Realizar las gestiones pertinentes a fin de inscribir a los empleados Municipales que, por naturaleza de sus funciones administrativas, deben estar inscritos bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
2. Exigir a la Encargada de la Unidad de la Mujer, el fiel cumplimiento de las funciones inherentes a su nombramiento.
3. Exigir a la Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de las funciones inherentes a su nombramiento.
4. Exigir al Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el fiel cumplimiento de las funciones inherentes a su nombramiento.
5. Aprobar la utilización de los ingresos en concepto de 5% de fiestas patronales, para tal fin y así disminuir los fondos utilizados del fondo FODES 75%, en dichas actividades.
6. Cerciorarse que los vehículos municipales cuenten con el logotipo institucional. asimismo, garantizar que las bitácoras para el uso de vehículos y consumo de combustible contengan los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible.
7. Realizar las gestiones pertinentes, a fin de ejecutar cobros judiciales a contribuyentes, que presentan mora tributaria; impidiendo que esta prescriba.
8. Implementar controles eficientes en el personal que garanticen de forma razonable la asistencia, puntualidad y permanencia del personal, asimismo garantizar que se efectúen descuentos por inasistencias, llegadas tardías, y falta de evidencia del trabajo realizado.
9. Implementar el uso de Misiones Oficiales para el personal que deban salir a desarrollar labores relacionadas con su cargo, fuera de las instalaciones del Edificio Municipal.
10. Establecer mediante Acuerdo Municipal el horario de trabajo que deban cumplir los Empleados Municipales.
11. Implementar las acciones correspondientes a fin de administrar de manera adecuada los Bienes Inmuebles, específicamente en lo relacionado a: Documentar legalmente mediante escrituras públicas aquellos que carecen de dicha documentación e Inscribir en el Centro Nacional de Registro, las propiedades que aún no han sido registradas.

Al Jefe UACI.

12. A la Jefe UACI, publicar el Plan Anual de Compras, en el Sistema de Compras de la Administración Pública (COMPRASAL) y emitir los Informes trimestrales



mediante los cuales informa por escrito al titular de la entidad sobre las contrataciones que se realicen durante el período auditado.

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Revisamos los informes de Auditoría Interna emitidos en el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; según detalle:

- Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Joateca, departamento de Morazán, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Joateca, departamento de Morazán, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de abril de 2018.

Los resultados presentados en dichos informes, fueron incorporados en procedimientos de la presente Auditoría.

Durante el periodo sujeto de examen verificamos que no se contrataron los servicios profesionales de auditoria externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Revisamos el Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016; emitido el 27 de noviembre de 2017; el cual contiene tres recomendaciones de auditoría, según detalle:

No.	Recomendación	Acciones realizadas por la administración	Comentarios de los auditores	Grado de Cumplimiento
7.1	Al Concejo Municipal: Gire instrucciones a los administradores de contratos, con la finalidad de asegurarse que cumplan con las siguientes funciones: a) Documentar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. b) Elaboren los respectivos informes de	En nota de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal establece: "Se le giró instrucciones al administrador de contrato para que les dé cumplimiento a: a) Documentar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaboren los respectivos informes de avance de ejecución de los contratos; c) Que	Considerando los comentarios y evidencia documental presentados por la Administración; verificamos que se giró instrucciones al Administrador de Contrato, a fin de cumplir con las funciones inherentes a su nombramiento; además se presentó evidencia documental al respecto por parte del administrador de contrato; razón por la cual se por cumplida ;	Cumplida



No.	Recomendación	Acciones realizadas por la administración	Comentarios de los auditores	Grado de Cumplimiento
	avance de la ejecución de los contratos c) Que actualicen los expedientes del seguimiento de la ejecución de los contratos.	actualicen los expedientes del seguimiento de la ejecución de los contratos (se anexa información).	la recomendación de auditoría en mención	
7.2	Exigir una fianza por medio de aseguradora con respaldo del Sistema Financiero, o el depósito en efectivo del monto de la fianza a favor de la Municipalidad.	En nota de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal establece: "En la segunda observación, no se han realizado fianza por medio de Aseguradora con respaldo financiero o el depósito en efectivo del monto, por motivo de recursos económico, pero más sin embargo se ha realizado una fianza notariada con una letra de cambio donde ya se le facilitó a su equipo de trabajo"	Considerando los comentarios y evidencia documental presentada por la administración, verificamos la existencia de fianzas que consisten letras de cambio debidamente notariada presentada por los refrendarios de cheques, tesorera, encargado de fondo circulante y ordenanzas (con funciones de colector), a pesar que estas fianzas no se presentaron con respaldo del depósito del sistema financiero o depósito en efectivo a favor de la Municipalidad; fueron presentadas a entera satisfacción del Concejo Municipal cumpliendo lo dispuesto en el Art.97 del Código Municipal, aunado a que el 30 de abril en la Cuenta Caja General presenta saldo a \$0.00 lo que representa que todos los ingresos fueron remesados, y no hubieron eventos que	

Cumplida



No.	Recomendación	Acciones realizadas por la administración	Comentarios de los auditores	Grado de Cumplimiento
			representan riesgos eminente de pérdida de fondos; En virtud de lo expresado se da por cumplida ; la recomendación de auditoría en mención	
7.3	Por medio del Síndico Municipal hacer un nuevo levantamiento de inventario Municipal y codificación y asignación de los bienes municipales por escrito a los responsables de su custodia.	En nota de fecha 19 de junio de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal establece: "En dicha observación se hace constar que no se realizó el levantamiento de Inventario Municipal y codificación y asignación de los bienes municipales por escrito, a los responsables de su custodia"	Considerando los comentarios presentados por la Administración; se demuestra que no se cumplió la Recomendación de Auditoría mencionada.	No Cumplida

X. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable, en la Municipalidad de Joateca, Departamento de Morazán, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal de Joateca, Departamento de Morazán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 27 de agosto de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

**Dirección Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.**